



DECRETO N° 1349

NEUQUÉN, 19 OCT 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8325-B-07 originado en la presentación de la agente BERCOVICH SILVANA BEATRIZ, L.P. N° 5976; y

CONSIDERANDO:

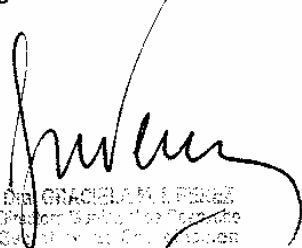
Que a través de la presentación mencionada, la agente Bercovich solicita a su superior jerárquico arbitre los pasos administrativos a fin de proceder al cambio de agrupamiento, desde el Agrupamiento Administrativo, al Agrupamiento Profesional, en función de contar con título universitario de Técnico en Planificación Ambiental, estar próxima a recibir el título de Licenciatura en Geografía, y haber realizado cursos de Evaluación de Impacto Ambiental y Acústico, todo ello relacionado con las funciones que desempeña en el ámbito municipal;

Que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral -Nota N° 484/07-, en forma conjunta con el superior jerárquico de la agente Bercovich, procede al análisis de las tareas que realiza, concluyendo que la formación y capacitación de dicha agente avalada por los títulos que adjunta, se relaciona directamente con la tarea que desempeña, por lo que ello le permite desarrollar su actividad con eficiencia e idoneidad;

Que mediante Nota N° 222/08, la División Legajos informa los antecedentes personales y laborales actualizados de la agente Bercovich;

Que mediante Dictamen N° 590/08 la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, manifiesta que, luego de un circunstanciado análisis de las actuaciones, si bien las exigencias estatutarias del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 requieren del Concurso para la efectivización del requerimiento planteado, ante la ausencia de convocatoria, puede cumplimentarse a través del ejercicio operativo de las facultades discrecionales del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que en función de lo expuesto, por Informe N° 254/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos, para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de proceder a la confección de la norma legal que encuadre a la agente BERCOVICH SILVANA


Dña. GNACIELA M. I. PEREZ
Directora Subordinada de Despacho
Subsecretaría de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén
19 de Octubre de 2009



BEATRIZ en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a partir de su notificación;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos manifiesta que vistas las actuaciones y considerando que, si bien el Artículo 15º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 establece que el ingreso al Agrupamiento Profesional se producirá por concurso, faculta a las autoridades municipales a exceptuar del mismo a los agentes que cuenten con título universitario o estudios terciarios cuando exista vacante en la especialidad y ejerzan funciones para las que resulte necesario poseer capacitación especializada;

Que de ello se colige que la incorporación al Agrupamiento Profesional no es un derecho que se adquiera por la obtención de un diploma de educación superior, sino que está sujeta al concurso o a la decisión de las autoridades municipales en uso de sus facultades discrecionales, siempre que estén dadas las condiciones formales exigidas;

Que por Decreto N° 0360/08 la agente **BERCOVICH** fue designada para cumplir funciones de asesoramiento en el Cuerpo de Asesores de la Subsecretaría de Gestión Urbana, en función de su experiencia y formación, asignándole el pago del Plus correspondiente a su Categoría de Revista;

Que asimismo, la agente en cuestión posee título universitario de Técnico en Planificación Ambiental, resultando el mismo necesario en el ejercicio de su función, que requiere de una capacitación especializada;

Que en consecuencia, la agente **BERCOVICH** cumple los requisitos formales para integrar el Agrupamiento Profesional, existiendo recomendación favorable al respecto de su superior jerárquico;

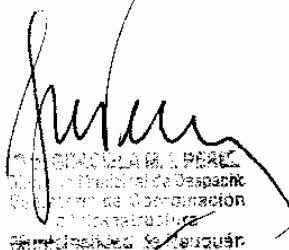
Que siendo política de la gestión de gobierno alentar la capacitación y reconocer los resultados obtenidos en el campo educativo, concluye recomendando el uso de las facultades discrecionales que la normativa vigente confiere al Órgano Ejecutivo Municipal, procediendo a incorporar a la agente **BERCOVICH** en el Agrupamiento Profesional;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ENCUADRAR en el Agrupamiento Profesional establecido en el ----- Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a la agente **BERCOVICH SILVANA BEATRIZ, L.P. N° 5976, D.N.I. N° 21.952.901,**


SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA
Subsecretaría de Gestión Urbana
Subsecretaría de Coordinación
y Asesoramiento
Ciudad de Neuquén

Categoría 24, a partir de su notificación; de acuerdo a lo sugerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

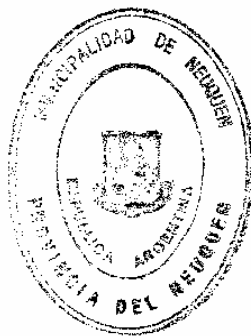
Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a ----- efectos de notificar a la agente mencionada de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía; y de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
YANES
CHANETON.-

[Handwritten signature]
FDO) FARIZANO
YANES
CHANETON
Municipalidad de Neuquén

